CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA ELECTRONICO No 079 de 2025 FRR**		
CONTRATISTA:	CONSORCIO MUNDIAL	**NIT**	901.987.611-4
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA JOSE HERRERA GUZMAN	**C.C**	52.452.955
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Quinchía-Risaralda, de conformidad con el estudio previo, la selección abreviada No.043 de 2025, la propuesta presentada por el contratista y el clausulado adicional, los cuales forman parte integral de contrato electrónico.		
CIUDAD:	QUINCHIA - RISARALDAS		
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($135.340.485.00),** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.		
VALOR EJECUTADO:	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($135.340.485.00),** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.		
VALORES PAGADOS:	Se encuentra en trámite de pago el acta correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) de avance de obra, por un valor de **CINCUENTA Y SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS (67.670.242,50) M/CTE,** incluido AIU y el IVA sobre		

	la utilidad y los demás impuestos, tasas y contribuciones exigidos a nivel nacional y/o departamental. Se encuentra en trámite de pago el acta correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) de avance de obra, por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($54.136.194,00 M/CTE),** valor que incluye AIU, el IVA sobre la utilidad y los demás impuestos, tasas y contribuciones exigidos a nivel nacional y/o departamental.		
VALOR A CANCELAR:	**TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($13.534.048,50 M/CTE),** valor que incluye AIU, el IVA sobre la utilidad y los demás impuestos, tasas y contribuciones exigidos a nivel nacional y/o departamental.		
PLAZO PRINCIPAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y aprobación de la garantía única.		
PRORROGA 1	De fecha 5/12/2025, Prorroga el termino de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del término de ejecución inicialmente pactado.		
PRORROGA 2	De fecha 30/12/2025, Prorroga el termino de ejecución del contrato hasta el 15 de enero de 2026, contados a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado.		
FECHA DEL CONTRATO:	**30/09/2025**	**FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:**	**07/10/2025**
OBSERVACIONES:	**Ninguna**		

FECHA DE FINALIZACIÓN:	**15/01/2026**	**FECHA PRESENTE ACTA:**	**15/01/2026**

En el municipio de Quinchía, Risaralda, se reunió STEFANIA LEMOS VALOIS, supervisora del contrato 079 de 2025, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y MARIA JOSE HERRERA GUZMAN – Representante Legal de CONSORCIO MUNDIAL Contratista, con el fin de suscribir el acta de recibo definitivo a satisfacción de la obra, correspondiente al 100% de ejecución del contrato.

Que el contratista entregó y cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, dentro del término de ejecución estipulado en el mismo.

Que el Contratista durante el término de ejecución del contrato cumplió con los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Quinchía, Risaralda, a los quince (15) días del mes de enero del año 2026.

STEFANIA LEMOS VALOIS
SUPERVISORA
Registraduría Nacional del Estado Civil
Supervisor (a)

MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
CC 52.452.955 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MUNDIAL.